

Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca

DEFINICION Y FUNCIONES

Artículo 1.

La Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca es un servicio de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación de toda la comunidad universitaria.

La Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca comprende todos los fondos bibliográficos y documentales propios de la Universidad, cualquiera que sea su soporte y con independencia de su procedencia, su ubicación actual, la iniciativa, la temática y el procedimiento para la adquisición y el concepto presupuestario aplicado.

Artículo 2.

Son funciones de la Biblioteca de la Universidad:

- a) Garantizar la disponibilidad de los fondos bibliográficos y de la documentación necesarios para el desarrollo del estudio, la docencia, la investigación y otras actividades culturales que se desarrollen en la Universidad.
- b) Gestionar el acceso y propiciar el conocimiento de los fondos bibliográficos y documentales propios y la adquisición de los que la comunidad universitaria solicite.
- c) Facilitar el acceso a la comunidad universitaria de la información bibliográfica y documental propia, y de la disponible en otras Bibliotecas, Centros de Información y Bancos de Datos.
- d) Proteger, conservar, procesar y difundir los fondos bibliográficos y documentales de la Universidad.
- e) Promover, en el marco de las relaciones institucionales de la propia universidad, programas, convenios y consorcios que tengan por objeto la mejora de los servicios bibliotecarios.
- f) Mantener y restaurar los fondos bibliográficos y documentales propios, en especial el fondo bibliográfico antiguo y el archivo histórico.
- g) Promover actividades y publicaciones propias que faciliten las funciones anteriores.
- h) Todas aquellas que, dentro de su ámbito de actividades, ayuden a mejorar las funciones citadas.

Artículo 3.

Para el cumplimiento de todas estas funciones, la Biblioteca ha de tener unas instalaciones adecuadas, un presupuesto específico y el equipamiento y personal necesarios.

ORGANIZACION

Artículo 4.

Componen la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca:

- a) La Biblioteca Central de la Universidad
- b) Las Bibliotecas de las Facultades, centros, escuelas, institutos y titulaciones propias que gestione directamente la Universidad.